



**FEDERACIÓN DE ATLETISMO  
DE LA REGIÓN DE MURCIA**

(ENTIDAD DE UTILIDAD PÚBLICA)

**CIRCULAR 120/18**

16 de octubre de 2018

**ASISTENCIA NO AUTORIZADA A ATLETAS POR PARTE DE PERSONAS  
ACREDITADAS COMO FOTÓGRAFOS, CÁMARAS O QUE DESEMPEÑAN  
CUALQUIER OTRA LABOR RECONOCIDA EN LA ZONA DE COMPETICIÓN**

Se informa de que, exceptuando lo indicado en la normativa particular que permite la ayuda a atletas menores por parte de entrenadores acreditados a tal efecto, y en cumplimiento del art. 144 del Reglamento Internacional de Atletismo, el Juez árbitro considerará como asistencia no permitida toda ayuda o indicación proporcionada dentro de la zona de competición por cualquier persona que no sea un entrenador acreditado como tal en estas pruebas de categorías menores.

En virtud del citado artículo se recuerda que está expresamente prohibido el visionado de vídeos y fotografías tomadas desde dentro de la zona de competición por parte de los atletas participantes en una prueba (independiente de que el vídeo o fotografía haya sido tomada por un entrenador acreditado o por un fotógrafo/cámara acreditado).

De la misma forma se recuerda que se considerará asistencia no permitida las indicaciones dadas dentro de la zona de competición por parte de oficiales de la competición (jueces y delegados federativos); por parte de otras personas autorizadas, como fotógrafos o cámaras; y por parte de otros atletas participantes en la misma prueba o que estén dentro del área de competición.

En caso de estimar que ha existido asistencia, el juez arbitro procederá a expulsar del área de competición a la persona que prestó la asistencia (para el resto de la competición); y a amonestar (mostrándole una tarjeta amarilla de carácter disciplinario), y/o, en su caso, descalificar (mediante una tarjeta roja) al atleta que recibió asistencia. Si la asistencia fue proporcionada por otro atleta, dicho atleta también será susceptible de amonestación o descalificación, en aplicación de lo dispuesto en el reglamento.

VºBº

PRESIDENTE FAMU

Fdo. Juan Manuel Molina Morote

PRESIDENTE COMITÉ DE JUECES

Fdo. Antonio J. Belmonte Carrillo